



PROCESO : LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE : MARÍA CLAUDIA PRIETO MONROY
DEMANDADO : MISAEL ALVARADO
RADICACION : 2021-00177

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvese proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por la abogada NOHORA ROMERO en memorial allegado el 22 de febrero de 2022, respecto a que se permita presentar nueva demanda en forma inmediata, y para ello presentará la constancia médica que acredite sus problemas de salud como secuelas del Covid 19, se advierte a la togada que no es procedente acceder a su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, respecto a que se podrá presentar nuevamente la demanda transcurrido seis meses contados desde la ejecutoria de la providencia que haya dispuesto el decreto del desistimiento tácito, término que no ha transcurrido aún.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>010</u> del <u>14</u> de marzo de 2022.</p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
